

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420170020100



Fecha: 02:30 p.m. del 25 de enero de 2021

Demandante: Ricardo Niño Vargas

Demandado: Transportes Autollanos S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA – CONTINUACIÓN -**

Comparece la apoderada judicial del demandante. Igualmente comparece el representante legal de la demandada y su apoderado judicial.

Se hace un breve receso para revisar documental aportada por la apoderada del demandante. Se levanta el receso anterior.

Se continúa con la práctica de las pruebas.- Se recibe la declaración del señor Hugo Javier Daza. En uso de la palabra la apoderada de la demandada propone tacha de sospecha del anterior declarante.

Se acepta la misma, la que se resolverá al momento de dictarse la sentencia.

Se recibe la declaración del señor Víctor Fernando Cruz. En uso de la palabra la apoderada del demandante propone tacha de sospecha del testigo. Por haber sido oportunamente presentada, se acepta la tacha propuesta, la que se resolverá al momento de la sentencia.

La apoderada de la parte actora desiste de la declaración del señor Fredy Enrique Contreras. Por ser procedente, se acepta el desistimiento de la declaración de dicho testigo.

Se recibe la declaración del señor José Julián Díaz Ariza. La apoderada del actor propone tacha de sospecha del testigo, la cual se acepta y se decidirá al momento de proferirse la sentencia.

Se recibe la declaración de la señora Carmen Campos Barbosa. La apoderada de la demandada propone tacha de sospecha de la anterior declarante, pero por haber sido interpuesta extemporáneamente, no se acepta la misma.

Como quiera que no hay más pruebas por evacuar, el juzgado declara cerrado el debate probatorio y le concede el uso de la palabra a cada una de las apoderadas para que presenten sus alegatos de conclusión.

Se suspende la presente audiencia y para su continuación se señala el día 16 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 3:30 P.M. oportunidad en la cual se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA